Nº	0001445

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	27/3/2023		
Contrato N°	26/2022		
Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Entidad:	Facultad Politécnica		
Unidad Compradora (Código SICP): 408707	1130000	**C.C.:**	CO-28001-22-218221
ID del Llamado:	**Tipo de procedimiento:** COVA de Juan Rodriguez		
Proveedor:		**RUC:**	2514872-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
4	Hoja circular (Hoja para sinfín)	Unidad	UNIDAD			9	28.000	252.000
176	Machete	Unidad	UNIDAD			4	28.000	112.000
293	Tijera de podar mediano	Unidad	UNIDAD			5	35.000	175.000
299	Azada con pico (Mini azada con dos picos)	Unidad	UNIDAD			3	20.000	60.000
300	Juego de herramientas para jardín en miniatura	Unidad	KIT - JUEGO			5	25.000	125.000

TOTAL:		724.000
Son Guaranies:	SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL	
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	5 dias habiles	
Lugar de entrega:	División de Servicios Generales	
Objeto del Gasto:	394- Herramientas Menores	

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios provistos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato esta a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *De Contrataciones Publicas*, caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 *De contrataciones Publicas*

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ	C.P. Eward Osvaldo Ruiz Díaz, División de Apoyo Administrativo, FP-UNA	Lic. Laura L. Ruiz Díaz, División de Control de Contratos, FP- UNA	Econ. Rafael Leon Gomez, Director Administrativo y Financiero, Facultad Politécnica
Proveedor Firma, sello y fecha de Recepción	**Elaborado**	**Administrador Contratos**	**Dirección Administrativa y Financiera**

500 Hojas - desde el 0001001 al 0001500

Original: Proveedor
Duplicado: Rendición de Cuentas
Triplicado: UOC